

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA PREVIA N° 3

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°1/2023

“ACCESIBILIDAD A LA SEDE UNIVERSITARIA Y REUBICACION NUCLEO SANITARIO”

Universidad Nacional de los Comechingones (UNLC), Villa de Merlo, Provincia de San Luis

1. ¿La garantía de la oferta se deberá realizar por transferencia bancaria o depósito bancario?
¿A qué cuenta deberá realizarse el depósito?

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 del PCG, la garantía por transferencia bancaria o depósito bancario es una de las alternativas posibles.

La Cuenta en la que se deberá hacer el depósito bancario, en el caso de que esta sea la forma elegida es:

Cuenta Tipo 03 - CC \$ N° 24336030041173
CBU 0110603520060300411737
ALIAS AFRICA.CARRO.TRANVIA

2. ¿En caso de no salir beneficiario de la oferta en qué tiempo y forma se realiza la devolución de la garantía de oferta?

En este punto debe estarse a lo dispuesto en art. 29 del PCG

3. ¿A que refiere la garantía de impugnación?

La garantía de impugnación mencionada en el art. 30 del PCE se refiere a la garantía que debe constituir el oferente en el caso de utilizar el derecho de impugnación.

4. ¿El contratista debe asegurar al personal del comitente? ¿Qué tareas asignadas cumplirían y quiénes serían?

Con respecto al personal del comitente a asegurar, resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 98 del PCG, en especial el ap. 1 inc. c), en tanto que, en relación con las tareas asignadas al personal del comitente, debe estarse a lo dispuesto por el art. 60 del PCG

Se refiere al personal del Comitente afectado a la obra de acuerdo a lo establecido en el art. 60 del PCG

5. ¿El personal deberá tener las tres coberturas que nombra el pliego PCE?

En cada caso la cobertura que corresponda.

6. ¿Cuáles serían las formas de cobro? ¿Certificación quincenal, mensual? ¿Por avance de obra? ¿Qué tiempo se estipula de cobro desde fecha de factura?

Resulta de aplicación lo dispuesto en los art. 84, 85, 86 y 87 del PCG

7. ¿Se deberá presentar un plan de seguridad e higiene con un responsable ambiental e informe ambiental mensual?

El contratista debe dar cumplimiento al PETAS donde se expresa en el punto

2. Aspectos Generales

Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales establecen el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) que deberá cumplirse durante la etapa de construcción de la obra “PROPUESTA DE ACCESIBILIDAD A LA SEDE UNIVERSITARIA Y REUBICACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES – UNLC”, hasta su recepción definitiva, a fin de prevenir y mitigar los impactos ambientales característicos de la ejecución de las distintas actividades implicadas en la obra. **El PMAS será de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista de obra y subcontratistas.**

Si se debe nombrar un responsable ambiental con informes mensuales tal como lo expresa explícitamente el punto 2.2 y 2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales PETAS que forman parte de esta documentación licitatoria.

8. Los planos de final de obra, presentaciones municipales y colegio Ing / Arq. ¿Son responsabilidad del contratista o del comitente?

Se debe cumplir el art. 88 inciso 5 del PCG

88.5. Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria.

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

- a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.
- b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de garantía de la obra)

9. ¿Cuáles serían los horarios y días de trabajo permitidos para la ejecución de obra?

La contratista debe presentar un plan estratégico de desarrollo e intervención de la obra, considerando que la obra se ejecutara con un edificio en pleno funcionamiento. Donde se coordinará en forma conjunta con el contratista de la obra y el responsable de desarrollo de las actividades en este edificio a intervenir.